



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- REQUERIMIENTO PREVENTIVO DE LA SOLICITUD CON NO. DE FOLIO --
-----210440924000478-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
REQUERIMIENTO
PREVENTIVO A LA SOLICITUD
CON
FOLIO 210440924000478
EXPEDIENTE INTERNO:
475/2024

Tehuacán, Puebla; a 17 de octubre de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En relación a su solicitud de información pública, con folio **210440924000478** de fecha **dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro a las 22:25 horas**, recibida mediante correo electrónico e ingresada al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) el día **diecisiete de octubre del año en curso**, en términos del artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en atención a la solicitud en donde solicita, lo siguiente:

**“Mensaje:
empleados” Sic.**

Modalidad de entrega: Medio electrónico aportado por el solicitante

En relación a su solicitud, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, **PREVIENE LO SIGUIENTE:**

Referente a la solicitud antes descrita y con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le previene al solicitante en relación a la solicitud de información antes descrita, ya que resulta ser imprecisa, esto debido a que no se logra identificar qué información requiere de los “empleados”, toda vez que es de suma importancia y necesario para realizar la búsqueda exhaustiva en la Unidad administrativa respectiva.





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

Por lo anterior en términos del artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le conmina por única ocasión para que en dentro del término de diez días hábiles precise y aclare su petición, por no ser clara.

Asimismo, se le hace saber al solicitante que el presente requerimiento interrumpe el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública, por lo que comenzara a computarse nuevamente al día hábil siguiente de que dé cumplimiento a este requerimiento.

En ese entendido con fundamento en el párrafo tercero del Artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se previene al solicitante que para el caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento se tendrá por no presentada su solicitud de acceso a la información pública.

-----**SUJETO OBLIGADO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.** -----

-----**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**-----

C.P. EXPEDIENTE

